CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Gerencia de Cooperación Internacional

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISION DE BOLETOS AEREOS PARA PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

27 marzo 2023
Santo Domingo, República Dominicana

1. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN

Contratar servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para el personal del Poder Judicial que requieren viajar fuera del país para participar en reuniones y encuentros de los foros y conclaves en los que la institución es miembro.

2. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos destinados para financiar el presente proceso ascienden al monto de RD$4,000,000.00 siendo estos provenientes de la certificación financiera no. 26558 del presupuesto del Consejo del Poder Judicial correspondiente al año 2023.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Establecer las bases para la contratación de los servicios de agencias de viajes para la emisión de boletos aéreos para los jueces/zas y servidores/as judiciales.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este proceso está establecido por **LOTES**, los interesados en participar deberán ofertar las cantidades totales de los lotes individuales en los que deseen participar.

A continuación, se presenta la descripción de los lotes requeridos:

LOTES	DESCRIPCION	MONTO DE LA CONTRATACION POR LOTES DOMINICANOS (RD$)
1	Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centro América, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente	**2,000,000.00**
2	Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centro América, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente	**2,000,000.00**

- Se deberán presentar ofertas de opciones para dichos vuelos donde muestre cambios de ruta, horarios y precios a fin de que el administrador del contrato pueda presentar a las autoridades y este posteriormente deberá remitir una autorización escrita donde apruebe dicho cambio.
- En el presente proceso cada servicio incluirá la cotización, la reserva, la emisión, modificación, cancelación y reembolso del pasaje (inclusive si se trata de pasajes para varias personas que viajan juntas, teniendo un mismo origen y destino).

5. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR

La agencia de viajes deberá presentar los siguientes documentos:

a. **Especificaciones técnicas:** Conforme se establece en el numeral 4

B) Presentación de la Proveedor
Breve descripción de la organización, incluido el año y los tipos de actividades realizadas.

C)Tiempo de vigencia en el mercado, no menor de cinco (5) años.
El oferente deberá demostrar que cuenta con experiencia propia en realización de gestión de viajes mediante contratos, ordenes de compras o facturas que revelen el servicio de realizado para instituciones estatales y/o personas jurídicas privadas, por tipo de servicio (y o boletos).

D) Licencia de operación para agencias de viajes, emitida por el Ministerio de Turismo

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas recibidas serán evaluadas conforme los siguientes criterios y las mismas deberán cumplir con los requerimientos técnicos requeridos.

La adjudicación será en favor de aquel oferente que:
1) Haya cumplido con los requerimientos técnicos solicitados

Credenciales	Cumple/ no cumple
Oferta Técnica	
Oferta Económica	**menor porcentaje de tasa por servicio**

7. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

La agencia de viajes que resulte adjudicataria deberá realizar la entrega de los servicios en un plazo máximo de 24 horas, una vez aprobado el servicio requerido por parte de la institución; asimismo deberá, previo a la realización del viaje, remitir de forma física o digital los boletos y/o reservaciones.

8. LA ADJUDICACION

La adjudicación será decidida a por **Lote** cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las ofertas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes términos de referencia, y **2) presente menor porcentaje de tasa por servicio.**

Los lotes son independientes.

En el caso de que resulte ganador más de un oferente, sólo se adjudicará Un Lote por Oferente, sin embargo, si sólo uno resultase calificado para ser contratado, el Consejo de Poder Judicial tendrá la facultad de adjudicarle ambos lotes, si así lo estima conveniente.

Ningún lote podrá ser dividido: se adjudicará un lote correspondiente a un oferente

9. . OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El oferente adjudicado deberá cumplir con lo siguiente:

- Reservar, emitir, marcar, remarcar y cancelar boletos de pasajes aéreos internacionales.
- Modificaciones frecuentes de itinerarios.
- Presentar la propuesta de adquisición de boletos aéreos con el precio de ida y regreso incluido, según corresponda.
- Reemisión de boletos.
- Trámite de boleto vía internet o página web de las aerolíneas que no poseen en el país.
- Envío de confirmación vía internet.
- Alimento para el viaje cuando excedan las 4 horas de vuelo.
- Si la institución lo requiere, presentar varias propuestas con rutas alternativas de manera que se escoja la que más convenga a los intereses de la institución.
- Asistencia personalizada con un ejecutivo de cuenta asignado a la institución para brindar una buena atención, asesoramiento, rapidez en las reservaciones y emisiones en los boletos

solicitados, el mismo que llevará el registro, control y seguimiento de los requerimientos institucionales. Para este efecto, se deberá al inicio de la prestación del servicio, notificar a la Institución, los nombres del ejecutivo de cuenta asignado a la institución.

- Establecer un canal de solicitudes extraordinarias ocurridas fueras del horario laboral.
- Gestionar con el proveedor soluciones a los problemas que surjan durante la prestación del servicio.
- Asignar los asientos cuando sea solicitado e indicado por la institución.
- En caso de que la agencia de viajes sostenga una reserva por determinado tiempo a requerimiento de la institución contratante, o genere los cambios de reserva que originen una cuota o multa adicional, deberá incluir dicho monto en el precio del boleto emitido.
- En el caso de los boletos emitidos y no utilizados, la agencia de viaje emitirá una nota de crédito, según corresponda y si procede, la cual podrá presentarse, siempre que sea posible, mediante un desglose de los valores respectivos a las eventuales tasas y multas aplicadas por las líneas aéreas por la cancelación de los pasajes no utilizados.
- Presentar semanalmente facturas emitidas, las cuales deberán tener anexas el reporte BSP (Plan de facturación y liquidación) de IATA referentes a los pasajes aéreos comprados. La presentación de estas facturas condiciona el pago de la próxima factura a la agencia de viajes contratada.
- Cada servicio incluirá la cotización, la reserva, la emisión, modificación, cancelación y reembolso del pasaje (inclusive si se trata de pasajes para varias personas que viajan juntas, teniendo un mismo origen y destino). Deberá presentar siempre juntamente con la cotización el valor de las tarifas presentadas en los sistemas de reservas Amadeus y Sabré para comprobación de los precios y tarifas, en la fecha de la emisión de los boletos aéreos.
- Preparar y hacer entrega de itinerarios para todo viaje oficial, previo a la partida del viajero, que contenga la siguiente información:
  - Hora de partida y llegada a los diferentes destinos
  - Número de vuelo (en caso de aprobarse el itinerario)
  - Línea aérea
  - Hora de anticipación para presentarse en el aeropuerto (previa aprobación del itinerario)
  - Asiento asignado (previa aprobación del itinerario y autorización del administrador del contrato que respalde el chequeo y emisión del boleto)
  - Requisitos y restricciones que deban tomarse en cuenta a la hora de realizar el vuelo.

10. SOBRE LA ELABORACIÓN DE FACTURAS: SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS.

La factura/s sobre billetes aéreos deberá elaborarse con el desglose exacto del servicio proporcionado. En la misma deben de incluirse, como mínimo, la información siguiente:

- Identificación de cada billete (número, fecha de emisión, fecha del viaje, compañía aérea y lugar de salida, tránsito y destino);
- Nombre del/de los pasajero/s;
- Valor del billete cobrado por la/s línea/s aéreas/s;

- Otras tasas aeroportuarias y/o impuestos;
- Monto de la tasa del servicio de gestión.

Si alguno de estos datos mínimos faltare, se requerirá la corrección de la factura.

11. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Crédito a 30 días por cada gestión de viaje que se realice, contra recepción conforme y la presentación de la factura con comprobante gubernamental con sus impuestos al día.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato de la presente contratación será aproximadamente de (1) Año contados a partir de la firma de contrato o hasta que se agote la totalidad del monto adjudicado.

13. CONFIDENCIALIDAD

La agencia de viajes adjudicada quedará expresamente obligada a ejecutar el contrato bajo estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos y contenidos a los que tenga acceso para el desarrollo de los trabajos. Asimismo, quedará obligada al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

Elaborado por:

Ricardo A. Tavares Pimentel
Analista Senior
Gerencia de Cooperación Internacional
Dirección de Planificación

Revisado por:

Rosa M. Reynoso Robiou
Gerente de Cooperación Internacional
Dirección de Planificación

Revisado por:

Isnelda Guzmán
Directora de Planificación